



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN**

**FORMATO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ACREDITACIONES OTORGADAS POR ENTIDADES DE ACREDITACIÓN.**

(Antes de requisitar el presente formato, favor de leer el instructivo de llenado en el reverso).

FOLIO: \_\_\_\_\_ FECHA (DD/MM/AA): \_\_\_\_\_

UNIDAD RECEPTORA:

**REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN OTORGADAS**

Los requisitos para que este Instituto inscriba en el Registro y reconozca la acreditación a un organismo de certificación en materia de protección de datos personales se encuentran previstos en los numerales 54, 55, 61, 68, 69 y 70 de los Parámetros y artículos 47, 57, 58, 59, 80, fracciones II y III de las Reglas de Operación.

Requisito	Cumple ✓	Documento que lo contiene
-----------	-------------	------------------------------

**1. Características generales de la notificación acerca de un organismo de certificación acreditado:**

1.1. Que la acreditación del organismo de certificación que se presenta para su reconocimiento, haya sido otorgada- en términos de lo previsto por los Parámetros la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa aplicable- por una entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y reconocida por el Instituto.		
1.2. Que la notificación que se realiza al INAI, se realice dentro de los cinco días siguientes en que se haya otorgado dicha acreditación.		
1.3. El escrito de notificación deberá ir con firma autógrafa del apoderado o representante legal de la entidad de acreditación.		
1.4. Anexar un dispositivo de almacenamiento electrónico con la información referida en el numeral 69 de los Parámetros:		
a) Domicilio de la entidad de acreditación para oír y recibir notificaciones;		
b) El nombre, número de acreditación y logotipo del organismo de certificación acreditado;		
c) La información sobre las oficinas del organismo de certificación que se encuentran amparadas por la acreditación en particular;		
d) La fecha efectiva del otorgamiento de la acreditación;		
e) Descripción del alcance de la acreditación;		
f) Constancia de acreditación, y		
g) El vínculo al sitio de internet o cualquier otro medio a través del cual el organismo de certificación publique la información prevista en el numeral 76 de los Parámetros.		

**2. Persona que debe realizar la notificación de acreditación otorgada a un organismo de certificación:**

2.1. Copia de la identificación oficial del representante legal de la entidad de acreditación, y original para su cotejo.		
2.2. Copia de la escritura pública del poder otorgado al representante legal de la entidad de acreditación y original para su cotejo;		

**3. Información que el escrito de notificación realizado por la entidad de acreditación al Instituto debe contener:**

3.1. El nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones de la entidad de acreditación;		
3.2. El nombre, número de acreditación y logotipo (emblema, contraseña o marca) del organismo de certificación acreditado;		
3.3. La información de las oficinas del organismo de certificación que se encuentran amparadas por la acreditación;		
3.4. La fecha efectiva del otorgamiento;		
3.5. Descripción del alcance de la acreditación;		
3.6. Constancia de acreditación, y		
3.7. El vínculo al sitio de internet o cualquier otro medio a través del cual el organismo de certificación publicará la información prevista en el numeral 76 de los Parámetros.		

**4. La constancia de acreditación que se está notificando, debe contener al menos, la siguiente información:**

4.1. El nombre y el logotipo de la entidad de acreditación;		
4.2. El nombre, número de la acreditación y, en su caso, logotipo (emblema, contraseña o marca) del organismo de certificación.		
4.3. La información de las oficinas que se encuentran amparadas por la constancia de acreditación;		
4.4. La fecha de expedición de las constancias de acreditación y la vigencia de la misma;		
4.5. Descripción del alcance de la acreditación, y		
4.6. Una declaración de conformidad con la Ley, el Reglamento, los Parámetros, las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.		

**5. Contar con mecanismos que garanticen la imparcialidad e independencia del organismo de certificación:**

5.1. El organismo de certificación debe haber establecido y comprometido a mantener procedimientos y mecanismos que garanticen su imparcialidad e independencia, de forma que le impidan tener vínculos con aquellos que certifique, que puedan ocasionar un conflicto de intereses, así como en su caso, que documente los posibles conflictos de interés y demuestre que han tomado acciones para eliminar o minimizar la amenaza que representen.		
--	--	--

## INSTRUCCIONES DE LLENADO

El presente formato es una guía para realizar la notificación de acreditaciones otorgadas a organismos de certificación. Se encuentra dividida en cinco secciones que contienen la totalidad de los requisitos previstos por los Parámetros de Autorregulación en Materia de Protección de Datos Personales y las Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante.

Campo	<b>FOLIO</b>	Campos para llenado por parte del INAI
	<b>UNIDAD RECEPTORA</b>	
	<b>FECHA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	Deberá marcarse para verificar que se da cumplimiento a cada uno de los requisitos previstos en el formato.
	<b>Documento que lo contiene</b>	Mencionar en qué parte de la documentación presentada (escrito y/o página del mismo), se encuentra descrito el cumplimiento del requisito.

A continuación se describe brevemente la forma en que se debe dar cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados en el formato, identificados con el número del requisito.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	Requisitos generales a cumplir adicionales a la presentación del escrito de notificación:
<b>1.1.</b>	La notificación deberá realizarla la entidad de acreditación inscrita previamente en el REA
<b>1.2.</b>	Verifique que la notificación se realice dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la acreditación.
<b>1.3.</b>	Deberá contener la firma autógrafa del representante o apoderado legal la entidad de acreditación.
<b>1.4.</b>	Asegúrese que el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB/CD/TarjetaSD) contenga cada uno de los documentos en versión electrónica, que se encuentran señalados en el numeral 69 de los Parámetros.
<b>2</b>	La notificación de las acreditaciones otorgadas, deberá hacerse a través de su apoderado o representante legal, para lo cual deberán presentar documentación con la cual se acredita con tal carácter.
<b>2.1</b>	Deberá ser una identificación oficial vigente (INE/Pasaporte/Cédula Profesional/ y deberá coincidir con la copia simple que se presenta.
<b>2.2</b>	Verifique que la escritura pública que presenta, le otorgue a la persona que está presentado la documentación, los poderes suficientes para realizar trámites ante autoridades administrativas y coincida con la copia simple que se adjunta.
<b>3</b>	El escrito de notificación debe contener la siguiente información:
<b>3.1</b>	Señale el nombre de la entidad de acreditación que emitió la acreditación y domicilio para oír y recibir notificaciones
<b>3.2</b>	Nombre o razón social del organismo de certificación acreditado, y en su caso nombre comercial, logotipo de éste y número de acreditación otorgado por la entidad de acreditación.
<b>3.3</b>	Anotar la oficina del organismo de certificación que se encuentra acreditada; en caso de que la acreditación ampare más de una oficina del organismo de certificación, manifestarlo en el escrito.
<b>3.4</b>	Escribir la fecha efectiva en que se emitió la acreditación.
<b>3.5</b>	Breve descripción respecto al alcance con el cual fue otorgada la acreditación, es total (con relación a todos los principios, deberes y obligaciones previstas por la Ley y su Reglamento), o parcial (con relación a los principios, deberes y obligaciones previstos por la Ley y su Reglamento).
<b>3.6</b>	Se deberá anexar una copia de la constancia de acreditación emitida por la entidad de acreditación.
<b>3.7</b>	Escribir el sitio de internet o medio a través del cual se publicará la información prevista en el numeral 76 de los Parámetros.
<b>4</b>	La constancia de acreditación que se otorguen a organismos de certificación, deberá tener la siguiente información:
<b>4.1</b>	Nombre o denominación social de la entidad de acreditación y su logotipo.
<b>4.2</b>	Nombre o denominación social y en su caso, nombre comercial, del organismo de certificación, así como su número de acreditación. (El número único de acreditación estará integrado por el número único de registro de la entidad de acreditación y un consecutivo asignado por dicha entidad de acreditación).
<b>4.3</b>	En caso de que se hayan acreditado más de una oficina del organismo de certificación, deberán de estar señaladas en el certificado.
<b>4.4</b>	La constancia de acreditación deberá contener la fecha de expedición de la misma, así como su vigencia.
<b>4.5</b>	En la constancia de acreditación deberá establecerse el alcance con el cual se otorga la acreditación (es decir con relación a todos los principios, deberes y obligaciones previstos por la Ley y su Reglamento), o parcial (cuando se establece con relación a los principios, deberes y obligaciones previstos por la Ley y su Reglamento).
<b>4.6</b>	La constancia de acreditación deberá señalar que el organismo de certificación cumple con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los Parámetros de Autorregulación en materia de protección de datos personales y normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
<b>5 y 5.1</b>	Se deberá hacer una manifestación e incluir información que acredite que el organismo de certificación al cual se le está otorgando la acreditación, contiene procedimientos y mecanismos a través de los cuales se garantiza la imparcialidad e independencia en la emisión de los certificados, se evita los conflictos de intereses y en su caso se tienen previstas acciones para eliminar o minimizar la amenaza que representan los conflictos de intereses.